



RESOLUCIÓN Nro. 195
21-09-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA CMA-SAM004-27764-2026”

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO QUE:

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la menor cuantía No.004 de 2026, cuyo objeto es: Prestar los servicios de operación logística para la gestión de los eventos y actividades programadas por Bienestar Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, es condición sine qua non para celebrar el contrato y agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se absolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que se podrán consultar los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.1070 del 09 de septiembre de 2026**, para cubrir los costos de la presente contratación.





Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de menor cuantía **No. CMA-SAM004-27764-2026**, cuyo objeto es: Prestar los servicios de operación logística para la gestión de los eventos y actividades programadas por Bienestar Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$141.320.373 COP)** que incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	11 de septiembre de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y documentos previos	Del 11 al 18 de septiembre de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y de solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 18 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego y aviso sobre la limitación a mipymes	18 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 21 de septiembre hasta el 23 de septiembre de	Plataforma transaccional





	2026	SECOP II
Manifestación de interés	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 5:00pm.	Plataforma transaccional SECOP II
Sorteo (en caso de ser necesario)	23 de septiembre de 2026 a las 6:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22 de septiembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	24 de septiembre de 2026 hasta las 04:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	25 de septiembre de 2026 a las 12:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Subsanación de requisitos habilitantes	25 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación preliminar de las propuestas	28 de septiembre de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Evaluación preliminar y evaluación de propuestas	Hasta el 01 de septiembre a las 3:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación.	01 de octubre de 2026 a las 6 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Adjudicación.	01 de octubre de 2026	Plataforma





		transaccional SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.	Plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de menor cuantía **No. CMA-SAM004-27764-2026**, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso se limitará a MIPYMES DEPARTAMENTAL al haberse recibido las solicitudes necesarias conforme a la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

